

disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

25190 *ORDEN de 17 de noviembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.367/73, promovido por «Kurakay Co. Ltd.», contra resolución de este Ministerio de 1 de junio de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.367/73, interpuesto por «Kurakay Co. Ltd.», contra resolución de este Ministerio de 1 de junio de 1971, se ha dictado con fecha 5 de febrero de 1975 por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por «Kurakay Co. Ltd.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de uno de junio de mil novecientos setenta y uno, que le denegó la concesión de la marca comercial número quinientos cuatro mil quinientos cincuenta y uno «Clarino», clase cincuenta del nomenclátor oficial, para distinguir «calzado, zapatos y botas de vestir y botas para deporte» así como el desestimatorio por silencio administrativo del recurso de reposición contra aquél interpuesto, debemos declarar y declaramos nulos dichos acuerdos por no ser conformes a derecho y en consecuencia que procede la concesión de la mencionada marca; sin hacer especial ni expresa condena en costas. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

25191 *ORDEN de 17 de noviembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.425/73, promovido por «PPG Industries Inc.», contra resolución de este Ministerio de 19 de junio de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.425/73, interpuesto por «PPG Industries Inc.», contra resolución de este Ministerio de 19 de junio de 1971, se ha dictado con fecha 27 de febrero de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «PPG Industries Inc.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de diecinueve de junio de mil novecientos setenta y uno que denegó la solicitud de patente de invención número trescientos sesenta y ocho mil setecientos veintisiete, debemos anular y anulamos el acuerdo citado, por no ser conforme con el Ordenamiento Jurídico y en su lugar declaramos que procede conceder al recurrente la patente de invención número trescientos sesenta y ocho mil setecientos veintisiete referente a una «unidad de cristales múltiples». Sin hacer condena de costas. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

25192 *ORDEN de 17 de noviembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.429/73, promovido por «Avón Benelux, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 1 de diciembre de 1970.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.429/73, interpuesto por «Avón Benelux, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 1 de diciembre de 1970, se ha dictado con fecha 28 de febrero de 1975 por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Feijoo y Montes, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de la Entidad «Avón Benelux, S. A.», antes denominada «Avón Cosmetics», domiciliada en Bélgica, debemos anular y anulamos la resolución del Registro de la Propiedad Industrial (Ministerio de Industria) de uno de diciembre de mil novecientos setenta, por la que, contra derecho, se designó a la recurrente la protección en España de la marca internacional número trescientos cuarenta mil setecientos veintidós, denominada «Compel», y declaramos ser procedente en España la protección de la misma marca. Todo ello sin declaración especial en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

25193 *ORDEN de 17 de noviembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.431/73, promovido por «Silicio de Sabón, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio, de 18 de octubre y 15 de diciembre de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.431/73, interpuesto por «Silicio de Sabón, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 18 de octubre y 15 de diciembre de 1972, se ha dictado con fecha 7 de marzo de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que por no estar ajustados a derecho los acuerdos de dieciséis de octubre y quince de diciembre de mil novecientos setenta y dos el Registro de la Propiedad Industrial, que denegaron el nombre de establecimiento número cincuenta y siete mil cuatrocientos seis, los anulamos, y estimando el recurso contencioso-administrativo contra ellos interpuesto, acordamos la inscripción del nombre comercial «Silicio de Sabón, Sociedad Anónima», número cincuenta y siete mil cuatrocientos seis. Todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

25194 *ORDEN de 17 de noviembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.432/73, promovido por don José María Bosch Montesinos contra resolución de este Ministerio de 7 de septiembre de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.432/73, interpuesto por don José María Bosch Montesinos, contra resolución de este Ministerio de 7 de septiembre de 1972,

se ha dictado con fecha 11 de febrero de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don José María Bosch Montesinos, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de siete de septiembre de mil novecientos setenta y dos, por el que se denegó la concesión de la marca comercial número quinientos seis mil cuatrocientos treinta "Kikos" gráfica, para distinguir "maíces, harina de maíz, maíz tostado, pastas alimenticios, aperitivos de maíz", y el desestimatorio por silencio administrativo de la reposición interpuesta, debemos declarar y declaramos, nulas todas las actuaciones practicadas en el expediente administrativo seguido por dicho Registro con posterioridad al día dos de febrero de mil novecientos sesenta y siete, reponiendo aquéllas a tal momento, a fin de que se notifique en legal forma las dos causas por la que se acordó el suspenso del expediente mencionado; sin hacer especial ni expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

25195 *ORDEN de 17 de noviembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.504/73, promovido por «Laboratorios Comerciales e Industriales Farmacéuticos, S. A.» («Laboratorios Cinfa»), contra resolución de este Ministerio de 23 de septiembre de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.504/73, interpuesto por «Laboratorios Comerciales e Industriales Farmacéuticos, S. A.» («Laboratorios Cinfa»), contra resolución de este Ministerio de 23 de septiembre de 1971, se ha dictado con fecha 14 de mayo de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Laboratorios Comerciales e Industriales Farmacéuticos, S. A.» («Laboratorios Cinfa»), contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial (Ministerio de Industria) de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y uno, por la que se denegó la inscripción del nombre comercial integrado por la expresada denominación social, debemos anular y anulamos dicha resolución por ser contraria a derecho, y, en consecuencia, declaramos la procedencia de la inscripción del citado nombre comercial. Todo ello sin declaración especial en cuanto a costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

25196 *ORDEN de 17 de noviembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.850, promovido por «Lacer, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 8 de marzo de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.850, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Lacer, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 18 de marzo de 1968, se ha dictado con fecha 9 de junio de 1975, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía mercantil «Lacer, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho que concedió la marca «Lagiprol» número cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos noventa y dos, dejándolo sin efecto, tanto la concesión como su registro. Sin costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

25197 *ORDEN de 17 de noviembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.880, promovido por «Instituto de Biología y Sueroterapia, Sociedad Anónima» (IBYS), contra resolución de este Ministerio de 19 de abril de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.880, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Instituto de Biología y Sueroterapia, S. A.» (IBYS), contra resolución de este Ministerio de 19 de abril de 1968, se ha dictado con fecha 4 de julio de 1975, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Instituto de Biología y Sueroterapia, S. A.» (IBYS), contra el acuerdo de diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho y su desestimación tácita. Los que debemos confirmar y confirmamos por estimar que se ajustan a derecho; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

25198 *ORDEN de 17 de noviembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.883, promovido por «Bra, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 5 de abril de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.883, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Bra, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 5 de abril de 1968, se ha dictado con fecha 3 de julio de 1975, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso contencioso-administrativo número trescientos dos mil ochocientos ochenta y tres de mil novecientos setenta y cuatro, interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Navarro Ungria en nombre y representación de «Bra, S. A.», sobre denegación de la marca cuatrocientos noventa y dos mil novecientos cuarenta y tres, debemos declarar y declaramos dicha resolución ajustada a derecho en cuanto denegó la inscripción de dicha marca, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida